

Al Despacho del señor Juez informando que venció el traslado de las excepciones. Provea

San Vicente de Chucurí (S), 17 de febrero de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Integrado el contradictorio, encuentra el Despacho que se hace necesario fijar fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 y siguientes del Código General del Proceso.

Así las cosas, se convoca a las partes para el ocho (8) de septiembre de 2021 a las 9:00 A.M., audiencia en la que se evacuaran las etapas propias de la audiencia, entre ellas el interrogatorio exhaustivo a las partes, y si es posible se dictará el fallo de instancia.

Para tal efecto conforme el párrafo del artículo 372 del CGP se decretan las siguientes pruebas:

Parte demandante:

1. Documentales:

Téngase como tales en su valor probatorio las relacionadas en el escrito de la demanda obrantes a los archivos 004 al 010 del expediente digital, en su valor probatorio.

2. Interrogatorio de parte

De la demandada LUZ MARINA MENESES TORRES

3. Declaración de parte

Del demandante ROQUE JULIO VECINO GOMEZ

4. Testimoniales

Se decretan los testimonios de NELSON ACEVEDO CARDENAS Y CARLOS ALBERTO DUARTE MURILLO a quienes la parte demandante debe hacer comparecer en la oportunidad señalada.

Parte demandada

1. Documentales

Téngase como tales en su valor probatorio las relacionadas en el escrito de la contestación de la demanda en su valor probatorio.

2. Testimoniales:

Se decretan los testimonios de LIGIA GIOVANA CABANZO GONZALEZ, YOLANDA BELTRAN PLATA, ESTELLA MEDINA ROMERO, LUZ MARINA BELTRAN PLATA y ISRAEL MARTINEZ GONZALE a quienes la parte demandada debe hacer comparecer en la oportunidad señalada.

3. Interrogatorio de parte

Al demandante ROQUE JULIO VECINO GOMEZ

4. Oficios

- OFICIESE a la Comisaría de Familia de San Vicente de Chucurí a fin de que expida a este Juzgado, copia de las actuaciones judiciales que ha adelantado SILVIA CRISTINA VECINO MENESES en contra de ROQUE JULIO VECINO GOMEZ, petición radicada el 02/02/2021 por SILVIA CRISTINA VECINO MENESES.

Se advierte a las partes y sus apoderados su deber de comparecer en la fecha citada, so pena de las sanciones que la ley impone.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b282c56f3128323c722d07980f37bcd3d59252561d054d9860443e51c7191547

Documento generado en 18/02/2021 04:08:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **19 de febrero de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>